

Documento elaborado en versión pública, la información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP)

Resolución 1 al Contrato No.1

AÑO: 2018

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFFEE DEL FSV”

OTORGADA ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD SDSI, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

Jennifer Johanna R.

24/01/2018.

J. Pedraza

PRÓRROGA DE CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”.

Resolución 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil dieciocho, y de conformidad al Contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Ingeniero **MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL**, en su calidad de Gerente de Tecnología del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Licenciado **PABLO IOBAB HERNÁNDEZ GUERRA**, actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad “**SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse SDSI, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: “**I. OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar el soporte técnico para plataforma de seguridad McAfee del FSV.”
- II. Que según cláusula: “**IV. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Plazos de contratación por ítem: El plazo de vigencia del Contrato para el **ITEM No. 1 Soporte Técnico para Herramienta McAfee Datacenter Security Suite f/Database**, será de **UN (1) AÑO** contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. El plazo de vigencia del Contrato para el **ITEM No. 2 Soporte Técnico para Antivirus McAfee**, será de **UN (1) AÑO** contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. La “Orden de Inicio” será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley”.
- III. Que según Cláusula “**VI. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de costo: 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Específico: 61403 Derechos de Propiedad Intelectual. El monto total del servicio es de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE (US \$24,571.30)** valor que incluye IVA. Se efectuará un solo pago por ítem mediante cheque, en un

U. A.

plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación que evidencie la renovación de cada soporte, para lo cual se deberá presentar a la UACI la Factura de Consumidor Final debidamente firmada y sellada de conformidad por el Administrador del Contrato y anexando el Acta de Recepción del servicio correspondiente, debidamente firmada y sellada por el Contratista y el Administrador del Contrato de ésta Licitación Pública”.

- IV. Que según cláusula “**VII. GARANTÍAS:** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 9**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de “A -” de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez (10) por ciento del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato”.
- V. Que según cláusula: “**X. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley”.
- VI. De acuerdo a memorándum de fecha 18 de julio de 2018, remitido por el Lic. Wilfredo Antonio Sánchez Chinchilla, JEFE DE AREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI, con Vo. Bo. del Ing. Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información al Ing. JULIO TARCICIO RIVAS JEFE UACI, con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA, el cual dice: Por este medio solicito las gestiones necesarias para prorrogar Contrato N° 1 ITEM N° 1 “Soporte Técnico para Herramienta McAfee Datacenter Security f/Database” e ITEM N° 2 “Soporte Técnico para Antivirus McAfee” y Contrato N° 2 ITEM N° 3 “Soporte Técnico para Equipo IPS McAfee” ambos

contratos relacionados al proceso de Licitación Pública N° FSV-10/2017 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV", con vencimiento al 06/noviembre/2018. Con el objeto de mantener el soporte técnico para plataforma de seguridad McAfee del FSV. Es de resaltar que el desempeño de los actuales contratistas durante este periodo ha sido muy satisfactorio, así como considerar que con la autorización de una prórroga se estarían manteniendo las condiciones contractuales y la calidad del servicio, favoreciendo grandemente los intereses institucionales. El plazo de la prórroga sería un año contado a partir del 07/noviembre/2018.

- VII. De acuerdo a memorándum de fecha 24 DE JULIO DE 2018, remitido por **JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA**, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a la **LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS**, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo la iniciación de todo proceso adquisitivo;", solicito a Ud. **Informar** la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2018-2019, para el siguiente proceso e informar a esta Unidad a la brevedad posible, para dar inicio al proceso según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV"	GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- VIII. Según memorándum de fecha 26 DE JULIO DE 2018, remitido por **Alba Alicia Coto de Rivas**, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, al **LIC. RAFAEL ANTONIO GARCÍA COORDINADOR UACI**, con ASUNTO: **INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, el cual dice: En respuesta a su nota de fecha 24 de julio de 2018, en cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN**, a través del **ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, presupuesto este servicio para el año **2018-2019**; para iniciar el

proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV” Según el detalle siguiente:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	750	Área De Gestión De Infraestructura TI
Específico	61403	Derechos de Propiedad Intelectual

- IX. Que con fecha 09 de agosto de 2018, el **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE LA UACI**, remitió carta para **SEÑOR SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, AVENIDA LAS GARDENIAS, COLONIA LAS MERCEDES # 3, SAN SALVADOR la cual dice: Con relación al proceso de Licitación Pública No. FSV-10/2017 “**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV**”, y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: En vista que el contrato mencionado está próximo a vencer y con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por el periodo comprendido entre el 07 de noviembre de 2018 al 06 de noviembre de 2019, en los mismos términos y condiciones del contrato actual. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **20 de agosto de 2018**, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.
- X. Que según nota de fecha 16 de agosto de 2018, remitida por **Pablo Iobab Hernández Guerra, Gerente General y Representante Legal Soluciones de Seguridad Informática, S.A DE C.V.**, a los Señores **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Atn. Ing. Julio Tarcicio Rivas Jefe de la **UACI**, la cual dice: Con relación a nota recibida el día 9 de agosto de 2018, en la que se nos notifica que el Fondo Social para la Vivienda esta considerando la posibilidad de prorrogar el contrato suscrito con relación a Licitación Pública N°FSV-10/2017 “**Soporte Técnico para plataforma de seguridad McAfee del FSV**”, por este medio Confirmamos nuestra disposición a prorrogar dicho contrato a partir del 07 de noviembre de 2018 al 6 de noviembre de 2019, en los mismos términos y condiciones del contrato actual.
- XI. De acuerdo a memorándum de fecha 28 DE AGOSTO DE 2018, remitido por **JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, al **ING. MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL, GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN**, con ASUNTO: INFORMACIÓN DE PROCESO, el cual menciona: De la manea más atenta remito a Usted copias de cartas de aceptación de prórroga del proceso de Licitación Pública No. FSV-10/2017 “**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD**

MCAFEE DEL FSV” por parte de las Sociedades SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, S.A. DE C.V. ...; las que se remiten para someter a consideración del Sr. Presidente y Director Ejecutivo.

- XII.** Transcripción del Punto X) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-164/2018 del 13 de septiembre de 2018, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA: A) AUTORIZAR la prórroga del Contrato N°1 derivado de Licitación Pública N° FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”, por el plazo de un año, contado a partir del 07/noviembre/2018. El detalle, el siguiente:

I. SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTOS RECOMENDADOS (IVA INCLUIDO)
1	Soporte Técnico para Herramienta McAfee Datacenter Security Suite f/Database	\$12,891.30
2	Soporte Técnico para Antivirus McAfee	\$11,680.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO (Item1 +Item 2)		<u>\$ 24,571.30</u>

C) AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba las correspondientes Resoluciones de Prórrogas de los referidos contratos.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: I) **OBJETO DEL CONTRATO**, IV) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**. VI) **FUENTE DE LOS RECURSOS**, PRECIO Y FORMA DE PAGO, VII) **GARANTIAS**, y X) **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato de Licitación Pública No. FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”, en lo siguiente.

1. AUTORIZAR las prórrogas del Contrato N° 1 ... derivado de Licitación Pública N° FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”, por el plazo de un año, contado a partir del 07/noviembre/2018. El detalle, el siguiente:

L-Dr.

I. SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTOS RECOMENDADOS (IVA INCLUIDO)
1	Soporte Técnico para Herramienta McAfee Datacenter Security Suite f/Database	\$12,891.30
2	Soporte Técnico para Antivirus McAfee	\$11,680.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO (Item1 +Item 2)		<u>\$ 24,571.30</u>

- El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA VII). GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
- FUENTE DE LOS RECURSOS: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** , a través del **ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, presupuesto este servicio para el año **2018-2019**; para iniciar el proceso de contratación el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”**. Según el detalle siguiente: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior, Centro de Costo 750 Área de De Gestión De Infraestructura TI, Especifico 61403 Derechos De Propiedad Intelectual.
- La presente resolución de **PRÓRROGA**, es parte integral del citado Contrato derivado de la **Licitación Pública N° FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”**, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.-



Ing. Mario Alberto Arias Villareal
Gerente de Tecnología de la Información
Fondo Social para la Vivienda



Sr. Pablo Iobab Hernández Guerra
Administrador Único Propletario
SDSI, S.A. DE C.V.



BOF FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es “Ilegible”, y la del segundo es “Ilegible”, son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Ingeniero **MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL**,

actuando en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de



Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria, cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos veinticinco emitido por el señor Presidente de la República el día quince de agosto de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Ocho del Tomo número Cuatrocientos doce de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; c) Certificación extendida el día dieciséis del mes de agosto de dos mil dieciséis, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, a las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y d) Transcripción del Punto X) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-CIENTO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECIOCHO del trece de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA: A) AUTORIZAR las prórrogas del Contrato Número Uno ... derivado de Licitación Pública Número FSV-DIEZ/DOS MIL DIECISIETE "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV", por el plazo de un año, contado a partir del siete/noviembre/dos mil dieciocho. El detalle, el siguiente:


I. SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO RECOMENDADO (IVA INCLUIDO)
Uno	Soporte Técnico para Herramienta McAfee Datacenter Security Suite //Database	Doce mil ochocientos noventa y un dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América
Dos	Soporte Técnico para Antivirus McAfee	Once mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO (Item uno + Item dos)		<u>Veinticuatro mil quinientos setenta y un dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América</u>

C) AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba las correspondientes Resoluciones de Prórrogas de los referidos contratos; y la segunda por el señor **PABLO IOBAB HERNÁNDEZ GUERRA,**

actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **“SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse SDSI, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero nueve cero uno cero cuatro-uno cero cinco-siete, personería que compruebo con la siguiente documentación: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **“SDSI, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Rogelio Iraheta Moreno, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DOS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de enero de dos mil cuatro. b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación por Aumento de Capital e Incorporación íntegra del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día quince de diciembre del año dos mil diez, ante los oficios del Notario José Porfirio Reina Membreño, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de mayo de dos mil once, y de la cual consta: en su **Cláusula Primera: Naturaleza, Nacionalidad, Denominación y Domicilio**. La naturaleza de la sociedad que se ha constituido es de forma Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación **“SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, y que podrá abreviarse **“SDSI, S.A. DE C.V.”**, el domicilio de la sociedad será la ciudad de San Salvador, pero por acuerdo de la administración de la sociedad, podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero cuando se considere necesario a los intereses sociales, a juicio de la administración de la sociedad; según **Cláusula Segunda: Finalidad y Objeto**. La sociedad tendrá por finalidad u objeto, LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COMPUTACIÓN E INFORMATICOS: así como la prestación de servicios profesionales incluyendo la asesoría y consultoría en general, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos y operaciones autorizados por la Ley, entre otros; según **Cláusula Tercera: Plazo**. El plazo de la Sociedad es indefinido a partir del día dieciséis de enero del año dos mil cuatro; según **Cláusula Décimo Sexta: Gobierno de la Sociedad**. El gobierno de la Sociedad estará a cargo de: a)

Las Juntas Generales de Accionistas; y b) De un Administrador Único propietario y suplente. Las Juntas generales pueden ser ordinarias y extraordinarias y constituyen el órgano supremo de la sociedad y está formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos; según **Cláusula Vigésima Cuarta: Administración de la Sociedad**. La administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus cargos SIETE AÑOS y serán electos por la Junta General pudiendo ser reelectos; según **Cláusula Vigésima Séptima: Representación Legal**. Corresponderá al Administrador Único propietario y suplente, en su caso, de la sociedad o quienes hagan sus veces, la representación judicial y extrajudicial de la misma, y el uso de la firma social, quienes podrán ejercerla en forma conjunta o separada; y c) Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad Soluciones de Seguridad Informática, Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SIETE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS TRES del Registro de Sociedades, con fecha catorce de enero de dos mil catorce, y de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día dos de diciembre de dos mil trece y consta que en su punto número dos se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, quedando integrada de la siguiente manera: Administrador Único Propietario: Señor Pablo Iobab Hernández Guerra, y como Administrador Único Suplente a la señora Carmen Elena Martínez de Hernández, para el período comprendido del ocho de enero del año dos mil catorce hasta el día siete de enero del año dos mil veintiuno, extendida por la señora Carmen Elena Martínez de Hernández, Secretaria de la Sesión. San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.


u

